

MODIFICA ORDENANZA "HÍDRICA LOCAL DE LA COMUNA DE LA GRANJA", SEGÚN INDICA

DECRETO Nº 1734 / 665413

LA GRANJA, 14 de junio de 2023

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 572, de 06 de abril de 2022, publicado el 19 de abril de 2022 en el Diario Oficial, por el cual se aprobó la ORDENANZA "HÍDRICA LOCAL DE LA COMUNA DE LA GRANJA."

El Acuerdo Nº 77, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 17 del Concejo Municipal, celebrada el 14 de junio de 2023, por el que consta que el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, aprobó la modificación la modificación de la Ordenanza "HÍDRICA LOCAL DE LA COMUNA DE LA GRANJA", contenida en el Decreto Alcaldicio Nº 572, de 06 de abril de 2022, en el sentido de reemplazar los actuales artículos 1º y 2º de dicha Ordenanza, por los siguientes:

DEL RIEGO DE ESPACIOS VERDES

Artículo 1º: En temporada de altas temperaturas, se prohíbe el riego de áreas verdes y de árboles en el Bien Nacional de Uso Público, entre las 12:00 y las 18:00 horas. En temporada de bajas temperaturas no habrá restricción horaria.

DEL RIEGO MUNICIPAL

Artículo 2º: El servicio de riego municipal, se realizará en los siguientes horarios:

Temporada de altas temperaturas (enero-febrero-marzo-octubre-noviembre-diciembre)

- a) Primer turno, desde las 18:00 a las 06:00 horas.
- b) Segundo turno, desde las 06:00 a las 12:00 horas.

Se exceptúa de esta disposición el riego de especies vegetales juveniles, recién plantadas, que requieran un riego constante, por lo que no tendrán restricción horaria.

Temporada de bajas temperaturas (abril-mayo-junio-julio-agosto-septiembre)

Sin restricción horaria.

Cualquier solicitud para aumentar o disminuir el horario antes señalado, debe ser debidamente autorizado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

- *Cabe señalar, que lo meses de baja y altas temperaturas pueden cambiar, conforme a la ocurrencia de fenómenos climáticos que afecten a la Región Metropolitana, generando condiciones extremas en cualquier mes del año.

Y, las facultades que me confieren los artículos 5º, letra d), 12º, 65º, letra L) y 79º de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido por D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior del año 2006.

DECRETO:

MODIFÍCANSE los artículos 1º y 2º de la ORDENANZA "HÍDRICA LOCAL DE LA COMUNA DE LA GRANJA", aprobada mediante Decreto Alcaldicio Nº 572, de 06 de abril de 2022, por los siguientes:

DEL RIEGO DE ESPACIOS VERDES

Artículo 1º: En temporada de altas temperaturas, se prohíbe el riego de áreas verdes y de árboles en el Bien Nacional de Uso Público, entre las 12:00 y las 18:00 horas. En temporada de bajas temperaturas no habrá restricción horaria.



DEL RIEGO MUNICIPAL

Artículo 2º: El servicio de riego municipal, se realizará en los siguientes horarios:

Temporada de altas temperaturas (enero-febrero-marzo-octubre-noviembre-diciembre)

- a) Primer turno, desde las 18:00 a las 06:00 horas.
- b) Segundo turno, desde las 06:00 a las 12:00 horas.

Se exceptúa de esta disposición el riego de especies vegetales juveniles, recién plantadas, que requieran un riego constante, por lo que no tendrán restricción horaria.

Temporada de bajas temperaturas (abril-mayo-junio-julio-agosto-septiembre)

Sin restricción horaria.

Cualquier solicitud para aumentar o disminuir el horario antes señalado, debe ser debidamente autorizado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

*Cabe señalar, que los meses de baja y altas temperaturas pueden cambiar, conforme a la ocurrencia de fenómenos climáticos que afecten a la Región Metropolitana, generando condiciones extremas en cualquier mes del año.

Dicha modificación entrará en vigencia a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial y será aplicable en todo el territorio comunal.

PUBLÍQUESE el presente decreto Alcaldicio en el Diario Oficial, así como en el sitio Electrónico Municipal.

En todo lo no modificado en este acto administrativo, rige íntegramente lo dispuesto en el referido Decreto Alcaldicio N° 572, de 06 de abril de 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



LUIS ACEVEDO QUINTANILLA
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR
ALCALDE



ALCALDÍA
SECRETARÍA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CONTROL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES
JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE LA GRANJA
TRANSPARENCIA